



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA**



25
ANIVERSARIO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

IMC.UJ.CONCOL.012/2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA BIBLIOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL CORTEZ ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MANUEL LARA GARDUÑO, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y EL L.A.E. JUAN ADRIÁN CÁRDENAS INFANTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTROS DE CONSULTA Y COMERCIALIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IGECEM", Y, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DOCTOR EN SOCIOLOGÍA EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, M.A.S. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL "IGECEM"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR EL DECRETO NÚMERO 47 DE LA H. "LI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1991.

I.2 QUE EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL CORTEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, TAL COMO SE ADVIERTE DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13, 14, 17, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.5 FRACCIÓN VI, 1.38 FRACCIÓN II, 1.40 FRACCIÓN IV, 14.8 FRACCIÓN 1, 14.43, 14.44, 14.45 Y 14.47 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN V, 6 FRACCIÓN II Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA DE NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NÚMERO 101, EDIFICIO PLAZA TOLUCA, PUERTA 303, CÓDIGO POSTAL 50000, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
UNIDAD JURÍDICA

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

IMC.UJ.CONCOL.012/2012

II. **DEL “INSTITUTO”**

II.1 EL **DOCTOR EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD Y COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA CULTURAL LLEVA A CABO EL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3.49 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3.50 CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.

II.3 CONTINÚA DECLARANDO EL **DOCTOR EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, QUE EL INSTITUTO QUE REPRESENTA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL DE CONSERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PARA ELLO ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD JESÚS REYES HEROLES N°. 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, CÓDIGO POSTAL 50110, TOLUCA, MÉXICO.

III. **“DE LAS PARTES”.**

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y MANIFIESTAN QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTAN A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA Y CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES, PARA LLEVAR A CABO EL INTERCAMBIO, CONSULTA Y PRÉSTAMO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y HEMEROGRÁFICO, ENTRE LOS CENTROS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
UNIDAD JURÍDICA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

IMC.UJ.CONCOL.012/2012

DOCUMENTALES DEPENDIENTES DE "LAS PARTES", PARA APOYAR ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS.

- SEGUNDA.-** "LAS PARTES" REALIZARÁN CON LA SALVEDAD DE LO ASENTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO, PRÉSTAMOS EXTERNOS E INTERNOS, DE LA INFORMACIÓN QUE CONFORMAN SUS PROPIOS ACERVOS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE AL INTERIOR RIGEN ESTOS SERVICIOS.
- TERCERA.-** CADA UNA DE "LAS PARTES", ES RESPONSABLE DE ATENDER, EN FORMA INMEDIATA, LA DEMANDA HABITUAL EJERCIDA POR SUS LECTORES. LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMO EXTERNO, DEBERÁN LIMITARSE A MATERIALES QUE REGISTREN UN USO OCASIONAL Y QUE PUEDAN PRESTARSE SIN PERJUICIO DE SUS LECTORES. EL MATERIAL DE USO FRECUENTE, REQUERIRÁ DE UNA PROGRAMACIÓN ESPECIAL PARA SER PRESTADO.
- CUARTA.-** LOS PRÉSTAMOS DE INFORMACIÓN, SE REALIZARÁN MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO, QUE POSEE CADA INSTITUCIÓN.
- QUINTA.-** "LAS PARTES" SE PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ÚNICAMENTE MEDIANTE FORMATO EXPROFESO Y AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER: NOMBRE, DOMICILIO, Y DEMÁS DATOS GENERALES DEL LECTOR, PARA QUIEN SE PIDE LA OBRA.
- SEXTA.-** "LAS PARTES" SE RESERVAN EL DERECHO DE NO REALIZAR PRÉSTAMOS, CUANDO SE TRATE DE INFORMACIÓN CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL O DE VOLÚMENES ÚNICOS.
- SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, INTERCAMBIARÁN DE MANERA RECÍPROCA, LISTADOS DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y HEMEROGRÁFICO DE QUE DISPONGAN; SE COMPROMETEN TAMBIÉN, A ENVIARSE MUTUAMENTE UN CATÁLOGO DE NUEVAS ADQUISICIONES, CADA VEZ QUE SE REGISTRE UN DOCUMENTO.
- OCTAVA.-** "LAS PARTES" SE REMITIRÁN, LOS LISTADOS DE MATERIAL QUE RESULTEN DE LA DEPURACIÓN DE SUS RESPECTIVOS CENTROS DOCUMENTALES Y QUE EN GENERAL, ESTÉN DISPUESTOS A PROPORCIONARSE EN CANJE.
- NOVENA.-** DE LA LISTA RESULTANTE DE LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y OCTAVA, AMBAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN EL MATERIAL QUE RESULTE DE INTERÉS, ENVIANDO CADA UNA, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
UNIDAD JURÍDICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

**INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA**



25
ANIVERSARIO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

IMC.UJ.CONCOL.012/2012

DÉCIMA.- SON RESPONSABLES DEL CONVENIO, POR PARTE DEL "IGECEM", EL MTRO. MANUEL LARA GARDUÑO, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y EL LIC. JUAN ADRIÁN CÁRDENAS INFANTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTROS DE CONSULTA Y COMERCIALIZACIÓN, Y POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EL MTRO. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA, DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, Y EL C. ÁLVARO RAYMUNDO VARGAS CRUZ, COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL.

DÉCIMA PRIMERA.- CADA INSTITUCIÓN CUBRIRÁ LOS COSTOS DE ENVÍO DE LOS MATERIALES QUE RECIBAN EN CANJE.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" SOLICITANTES SERÁN RESPONSABLES DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE ORIGINE EL PRÉSTAMO EXTERNO, YA SEA POR REPRODUCCIÓN, TRANSPORTE O SEGURO.

DÉCIMA TERCERA.- ES DEBER DE LOS RESPONSABLES DEL CONVENIO, CONTROLAR Y SUPERVISAR, LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBA EN PRÉSTAMO; EN CASO DE DAÑO SE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, O SU REPOSICIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- LOS PRÉSTAMOS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÁXIMA DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE PRÉSTAMO, A CUYO TÉRMINO PODRÁN AMPLIARSE, TRAS PRESENTAR LOS MATERIALES SOLICITADOS Y LLENAR NUEVAMENTE EL FORMATO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO EXTERNO.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS.

DÉCIMA SEXTA.- LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, AUTORIZA A "LAS PARTES", PARA RECIBIR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ES MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS CLAÚSULAS, POR ALGUNA DE LAS PARTES.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
UNIDAD JURÍDICA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

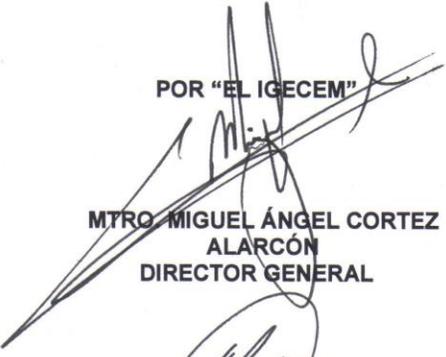
IMC.UJ.CONCOL.012/2012

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SUSCITE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ SER AMPLIADO O MODIFICADO MEDIANTE ALGÚN ANEXO ESPECÍFICO, QUE LAS PARTES SUSCRIBAN DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU VIGENCIA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN DE COMÚN ACUERDO, FIRMANDO POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL IGECEM"



MTRO. MIGUEL ÁNGEL CORTEZ
ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL



MTRO. MANUEL LARA GARDUÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



L.A.E. JUAN ADRIÁN CÁRDENAS INFANTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTROS DE
CONSULTA Y COMERCIALIZACIÓN

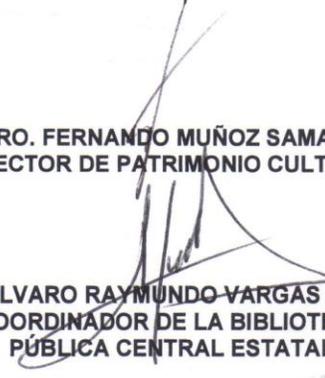
POR "EL INSTITUTO"



DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL



MTRO. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA
DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL



C. ÁLVARO RAYMUNDO VARGAS CRUZ
COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA
PÚBLICA CENTRAL ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
UNIDAD JURÍDICA



INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA

APROBADO
UNIDAD JURÍDICA

FECHA: 30-06-012

FIRMA: _____